



YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría No. DGA-18 JUOR-C-06/2014; Auditoría especial a la administración de productos y plantas de almacenamiento de la Zona Comercial de Guayaramerín del Distrito Comercial Amazónico, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2014.

El objetivo, de la auditoría fue expresar opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico, administrativo y otras normas legales aplicables, respecto a la administración de productos y plantas de almacenamiento de combustibles líquidos y gas licuado de petróleo de la Zona Comercial Guayaramerín del Distrito Comercial Amazónico, así como de los procedimientos e instrumentos de control interno incorporados.

Constituyen objeto de la auditoría, entre otros, la documentación de sustento y respaldo de las operaciones generadas en la administración de productos (registros: Recibos Oficiales y Movimiento de Productos) y plantas de almacenamiento de combustibles líquidos y gas licuado de petróleo; y otra generada en la Zona Comercial Guayaramerín del Distrito Comercial Amazónico.

Como resultado del examen realizado se han identificado las siguientes deficiencias de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas.

1. Inadecuado sistema de recepción, carga y despacho de combustibles líquidos.
2. Deficiencias en las vías de circulación y sistemas de desagüe pluvial e industrial.
3. Extintores con fechas de carga vencidas y fuera de servicio.
4. Sistema eléctrico, tendido de cables subterráneos y alumbrado sin mantenimiento.
5. Deficiencias en tanques de almacenamiento de gas licuado de petróleo
6. Sistemas inadecuados de seguridad en instalaciones.
7. Contrato de prestación de servicios de seguridad suscrito con la Policía Departamental del Beni, vencido.
8. Servicios de almacenamiento de combustibles líquidos sin relación contractual y falta de conciliaciones.

Se concluye que, excepto por las deficiencias de control interno descritas, los procedimientos implementados e instrumentos de control interno incorporados en la Zona Comercial Guayaramerín, dependiente del Distrito Comercial Amazónico; para la administración de productos y plantas de almacenamiento de combustibles líquidos y gas licuado de petróleo por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2014, fueron aplicados razonablemente en el marco del ordenamiento jurídico, administrativo, otras normas legales aplicables.

Cochabamba, 29 de agosto de 2014